SECRETARIA, La Merced, Caldas, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023). A Despacho de la señora Juez informando que, el 24 de agosto avante, fue allegado documentos memorial por los Sres. JORGE IVAN SERNA MARIN y MARIANA ESCOBAR MARIN, en donde solicitan se estudie la posibilidad de realizar el matrimonio el día 13 o 20 de octubre de 2023.







La Merced, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA.

PROCESO: MATRIMONIO CIVIL

PETICIONARIOS: JORGE IVAN SERNA MARIN Y MARIANA ESCOBAR MARIN

RADICADO: 17388408900120230008600

Interlocutorio No. 401

Esta célula judicial, en Auto No. 385 del 17 de agosto de 2023, fijó señaló como fecha para la celebración del Matrimonio, el día doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) a partir de las tres de la tarde (3:00 p.m.).

Teniendo como justificada la solicitud de aplazamiento elevada por los Sres. JORGE IVAN SERNA MARIN Y MARIANA ESCOBAR MARIN, visible a folio 17 del expediente digital, se reprograma la celebración del matrimonio civil para el día TRECE (13) DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 02:00 P.M.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

NOLVIA DELGADO ALZATE

Juez

Firmado Por:

Nolvia Delgado Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d7d7df4ad31541bb6f0663189668837652c94e791b3b9574a02509a60b94430**Documento generado en 25/08/2023 06:58:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica